



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 0749-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 26 de octubre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo, el artículo 20° de la referida Ley, establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según los numerales 1) y 19) del artículo 82° de la norma antes mencionada, establece que son competencias y funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, en materia de educación, cultura, deportes y recreación: "Promover el Desarrollo Humano Sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de las Comunidades Educativas, así como, las actividades culturales diversas"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 615-2016-A-MPH-BCA, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, estableciendo en su artículo 11° la clasificación y jerarquización de las mismas; considerándose como una de las condecoraciones principales, la Medalla cívica de la ciudad de Bambamarca, la cual se otorga a las personas naturales o instituciones públicas o privadas por acciones destacadas o por méritos sobresalientes.

Que, con motivo de celebrarse el CCXXXV Aniversario de la Fundación de Bambamarca y teniendo en cuenta que las municipalidades dentro de sus competencias está la de reconocer a las personas e Instituciones que por sus aportes contribuyen al engrandecimiento y desarrollo de esta Comunidad, y conocedores de la destacada labor que ejerce la Institución Educativa Primaria "Nuestra Señora de Lourdes" que ha contribuido a que los niños desarrollen sus capacidades cognitivas y técnicas tendiente al desarrollo de su propia Institución y de nuestra comunidad, es pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y felicitando al alumno de la Institución Educativa "Nuestra Señora de Lourdes": ARNOLD MICHELL OCAS RUIZ, por haber sido considerado ganador en la Feria Escolar de Ciencia y Tecnología EUREKA (FENCYT), Área Ciencias Ambientales, Etapa Regional y pasa a la Etapa Nacional, a fin de incentivarla en sus actividades en beneficio de su persona, Institución y de la Población de Bambamarca, y hacer votos porque siga cosechando éxitos.

Que, en ese contexto, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al alumno de la Institución Educativa "Nuestra Señora de Lourdes": ARNOLD MICHELL OCAS RUIZ, por haber sido considerado ganador en la Feria Escolar de Ciencia y Tecnología EUREKA (FENCYT), Área Ciencias Ambientales, Etapa Regional y pasar a la Etapa Nacional.

ARTÍCULO SEGUNO.- OTORGAR la Medalla Cívica de la ciudad de Bambamarca, al alumno de la Institución Educativa "Nuestra Señora de Lourdes", ARNOLD MICHELL OCAS RUIZ, por haber sido considerado ganador en la Feria Escolar de Ciencia y Tecnología EUREKA (FENCYT), Área Ciencias Ambientales, Etapa Regional y pasar a la Etapa Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENTRÉGUESE la Medalla otorgada y la presente Resolución de Alcaldía correspondientes, en ceremonia pública programada para el día 28 de Octubre de 2018, a partir de las 12:00 horas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL